



ADENDA BNF-P N° 001/2025

**MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P N° 012/2025, SUSCRITO CON LA FIRMA BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - ID N° 454.025**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de diciembre del año 2025, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12 del 15 de agosto de 2023, y por el **Gerente General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 88 del 5 de diciembre de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS**, con Registro Único del Contribuyente N° 912973-1, domiciliada en la calle 25 de Mayo N° 3736 c/ Gaudioso Núñez y Radio Operadores del Chaco, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **ANTONIO OJEDA BURGOS**, con Cédula de Identidad Civil N° 912.973, en calidad de **Propietario**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución N° 8 inserta en el Acta 85 del 01 de diciembre de 2025 del Directorio del **BNF**, y en virtud del Artículo 67° de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y Artículos 177 y 178 de la Resolución DNCP N° 230/2025, convienen en modificar el Contrato BNF-P N° 012/2025 suscrito en fecha 26 de febrero de 2025, para el "**SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**", con relación a la Cláusula 6. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", en el sentido de incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos máximos establecidos para los lotes: **Lote 1 - Diseño, Creatividad, Redes Sociales**, correspondiente a G. 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones), IVA incluido; **Lote N° 2 - Cartería**, correspondiente a G. 800.000.000.- (guaraníes ochocientos millones), IVA incluido; **Lote N° 3 - Medios**, correspondiente a G. 340.000.000.- (guaraníes trescientos cuarenta millones), IVA incluido; **Lote N° 6 - Producción Audiovisual**, correspondiente a G. 360.000.000.- (guaraníes trescientos sesenta millones), IVA incluido; **Lote N° 7 - Producción Materiales**, correspondiente a G. 300.000.000.- (guaraníes trescientos millones), IVA incluido, así como la Cláusula 7. "VIGENCIA DEL CONTRATO", en el sentido de ampliar su vigencia por 3 (tres) meses, **hasta el 26 de mayo de 2026**.

Las demás cláusulas del Contrato BNF-P N° 012/2025 de fecha 26 de febrero de 2025, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA  
GERENTE GENERAL  
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA  
PRESIDENTE  
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ANTONIO OJEDA BURGOS  
PROPIETARIO  
BE PUBLICITARIA

BePublicitaria  
de Antonio Ojeda Burgos

